culo in y reriinga

araen el nero e de arán losiella,

es:

arti-

en el

aues ó

atros aviso á fin curiado, aviley. entes xige

ecial

, ha-

ncio-

idos,

de-

n en

iento

tér-

crea

esce-

al se stifi-

cion.

para

del

pero

queruna.

mas,

ya se dili-

suscaso, testi-

mozo

año orteo

25.

ellos

pcio-

para

ido á

s, no iál se

jue à

on de

0 4 °

acaja

endi-il de

riano

dos

SUSCRICION EN BURGOS.

Por	un año	40 rs.
Por	seis meses	24
Por	tres id	15
Por	uno id	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por	un año	1.0	60
Por	seis meses.		34
Por	tres id		21
Por	uno id		8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) ysu Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Continuacion del Concurso universal de ganado de cria, instrumentos y productos agricolas extranjeros y franceses.

SEGUNDA SECCION.

Castas extranjeras ó francesas, nacidas y criadas en Francia.

Primera categoria.—Casta normanda pura.

Toros.

Primer premio.	800 fr.	
Segundo ,	700	2,600 fr.
Tercero	600	2,000 11.
Cuarto	500	100 (1880 MHz)

Vacas.

Primer premio.	500 fr.	Primer
Segundo,	100	AND PROPERTY
Tercero ,	350	1,550 fr.
Cuarto. , , ,	300	

Segunda categoria.—Casta flamenca pura.

Toros.

Primer premio,	800 fr.	
Segundo. , ,	MAA	2,600 fr.
Tercero. , , ,	600	2,000 11.
Cuarto. , , , .	500	Torcerbas

Vacas.

Primer premio.	500 fr.	gr sohurri
Segundo	100	4,550 fr.
Tercero. , , ,	350	1,000 11.
Cuarto	300	S. Carlotte

Tercera categoria. - Casta Charolesa pura.

Toros.

Primer premio.	800 fr.	L- ovennel
Segundo. , , ,	700	2,600 fr.
Tercero. , , ,	600	2,000 11.
Cuarto. , , , ,	500	13

Vacas.

Primer premio. Segundo.,, Tercero.,,,	500 fr. 400 350	1,550 fr.
Cuarto.	300	STATE OF THE PARTY.

Cuarta categoria.—Casta Garonesa ó Agenesa pura (bajo el nombre de casta Garonesa se admitirán los ganados de casta gascona y baradesa).

Toros.

Primer premio.	800 fr.	13 17 18	
Segundo. , . ,	700	2,100	fr.
Tercero	600	मंत्र कास	

THE RELIEF BY			
Primer premio. Segundo.,,,	500 fr. 400	900	fr.

Quinta categoria.—Casta pura del franco condado.

Toros.

Primer premio. 8 Segundo, , , , 7	00 fr. 4,500 fr
--------------------------------------	-----------------

HERE WOLDSTEEL STORY	1000		
Primer premio.	500 fr	900	-
Segundo , ,	400	900	Ir.

Sexta categoria.-Casta de los paises montañosos, llamadas de sa-lers, d'Aubrac, de Aubernia, del Lemosin, puras.

Toros.

Segundo , , Tercero. , , , , Cuarto. , , , ,	700 600 500	2,600 fr.
V	acas.	
Primer premio	500 fr	1

Primer premio.	500 fr.	250 G	
Segundo. , , ,	400	1,200	fr.
Tercero.,,,,	300		

Setima categoria.—Casta Partenesa pura (bajo el nombre de raza Partenesa se admitrán los animales designados como Choletesas y Nantesas).

Toros.

Primer premio.	700 fr.	Tercero
Segundo. , , ,	600	1,800 fr.
Tercero. , , , ,	500	The state of

Vacas.

Primer premio. Segundo	500 fr. 400	1,200 fr
Tercero	300	Ando Kin

Octava categoria.—Casta Bretona pura.

Toros.

Primer premio.	400 fr.	200000	
Segundo	350	1,250	fr
Tercero. , , ,	300	1,200	11.
Cuarto. ,	200	office	

Vacas.

Primer premio.	300 fr.	.000000
Segundo. , , ,	250	CO DI VIOL
Tercero. , , , ,	200	1,080 fr.
Cuarto	180	entrayens.
Quinto. , , , ,	150	Share .

Novena categoria. - Castas Francesas no comprendidas en las categorias anteriores, puras y sin cruzamiento.

Toros.

Primer premio. Segundo , Tercero. , , ,	500 fr. 400 300	1,200	fr.
Va	cas.		T

Primer premio. 300 fr. | 550 fr. Segundo. . . . 250

Décima categoria.—Casta durham pura.

Concurso de 1856.

Ganado nacido despues de 1.º de Mayo de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857.

Ganado nacido despues de 1.º de Mayo de 1855, y antes de 1.º de Mayo de 1856.

Toros.

Primer premio.	1,000	fr.	mc 109
Segundo	800		2,900 fr.
Tercero	600	15	Albert Albert
Cuarto.,,,,	500		1 100 4053

Vacas.

Primer premio.	700 fr.	K TO S
Segundo. , , .	500	1,900 fr.
Tercero. , , , ,	400	1,000
Cuarto. , , , ,	300	GENERAL STATE

Concurso de 1856.

Ganado nacido antes de 1.º de Mayo de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido antes de 1.º de Mayo de 1855.

Toros.

Primer premio.	4.000 fr.	
Segundo. , , ,	900	2000 BERTHAGE
Tercero , , ,	600	2,900 fr.
Cuarto. , , , ,	500	OF BEING

Vacas.

Primer premio.	700 fr.	
Segundo , ,	EOO	1
Tercero.,,,,	400	1,900 fr.
Cuarto.	300	Lassen you

Undécima categoria.—Castas estrangeras puras que no son de durhan.

Toros.

Primer premio.	900 fr.	The Trans	
Segundo. , , ,	800	0 000	6-
Tercero. , , , ,	600	2,800	Ir.
Cuarto. , , , ,	500	3m 190	

Primer premio,	600 fr.	A CLASSIA P
Segundo. , , ,	500	1,800 fr.
Tercero, , , ,	400	1,000 11.
Cuarto, , , ,	300	

Vacas.

Duodécima categoria.—Subcastas cruzadas, ya sean Francesas, ya extrangeras.

Toros.

Primer premio.	600 fr.	The state of the s
Segundo	200	1,800 fr.
Tercero. , , ,	400	1,800 Ir.
Cuarto	300	A SECTION AND A SECTION AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF TH

Vacas.

Primer premio.	500 fr.	Segment
Segundo	400	1 220 6
Tercero	350	1,550 fr.
Cuarto	300	Marie Sand

Segunda clase .- Ganado lanar.

PRIMERA SECCION.

Moruecos y ovejas de castas extrangeras, nacidos y criados en el extrangero, traidos ó importados en Francia, ya pertenezcan á extrangeros, ya á franceses. Primera categoria.—Castas merinas y mestizas de merinas (en las castas de merinas extrangeras se comprende la del electorado)

Moruecos.

Primer premio.	600 fr.	1
Segundo		1,950 fr.
Tercero	450	1,900 11.
Cuarto	400	

Lotes de tres ovejas.

Primer premio.	400 fr.	
Segundo. , ,	350	1,050 fr
Tercero	300	

Segunda categoria.—Casta Dishley o nevv-leicester, nevv-kent y análogas.

Concurso de 1856.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1855, y antes de 1.º de Mayo de 1856.

Moruecos.

Primer premio.	600 fr.	
Segundo. , , .	FOO	
Tercero, , ,	400	1,800 fr.
Cuarto, , , ,	300	EDIEDO

Concurso de 1856.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio.	600 fr.	Property B	
Segundo ,	500	1,800	c_
Tercero. , , , ,	400	1,000	11.
Cuarto. ,	300		

Lotes de tres ovejas

Primer premio.	300 fr.	1. 375016
Segundo. , ,	280	
Tercero. , , ,	250	1,205 fr
Cuarto	200	THE METORY
Quinto	175	Colonies 2

Terceru categoria.—Casta Cotsvvold y análogas.

Concurso de 1856.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857.

Ganado nacido despues de 1.° de Noviembre de 1855, y antes de 1.° de Mayo de 1856.

Moruecos.

Primer premio.	600 fr.	The state of the s
Segundo. ,	500	1,800 fr.
Tercero	400	1,000 11.
Cuarto	300	20 Ca 255

Concurso de 1856.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio.	600 fr.	6.00
Segundo	500	1,800 fr.
Tercero	400	1,800 11.
Cuarto	300	

Para lotes de tres ovejas.

Primer premio.	300 fr.	
Segundo. , , ,	280	ALEI DOM.
Tercero,	250	1,205 fr.
Cuarto. , , . ,	200	200
Quinto ,	175	

Cuarta categoria.—Castas Holandesa y del tesel, y análogas.

Moruecos.

Primer premio.	500 fr.	1	
Segundo	500 fr. 400	1,200	fr.
Tercero. , , , .	300		

Lotes de tres ovejas.

Primer premio.	300 fr.		
Segundo,	250	750	fr
Tercero	200	2 33	

Quinta categoria.—Casta Southdovvn y análogas. Concurso de 1856.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857.

Ganado nacido desde 1.º de Noviembre de 1855, y antes de 1.º de Mayo de 1856.

Moruecos.

Primer premio.	600 fr.	
Segundo	200	1,800 fr.
Tercero	400	1,000 11.
Cuarto	300	(38188)

Concurso de 1856.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1854.

Corcurso de 1857.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio.	600 fr.	11 - 21) (11) 12
Segundo	500	1,800 fr
Tercero.,	400	1,000 11
Cuarto	300	100 2000

Lotes de tres ovejas.

Primer premio.	300 fr.	1 Contract
Segundo	280	12 7 P.
Tercero	250	1,205 fr.
Cuarto,,	200	SCHOOL STATE
Quinto	175	L STREET

Sesta categoria.—Todas las otras castas extrangeras no citadas anteriormente.

Moruecos.

Primer premio.	500 fr.		
Segundo	400	1,200	fr
Tercero	300	1 1 1	

Lotes de tres ovejas.

Primer premio.	300 fr.	
Segundo	250	750 fr.
Tercero.	200	The state of the s

(Se continuara.)

olandegas.

205 fr.

800 fr.

200 fr.

750 fr.

South-

de 1. intes de

de Node 1.°

,800 fr.

e 1.º de

e 1.º de

.800 fr.

,205 fr.

as otras das an-

,200 fr.

750 fr.

uará.)

Beneficencia. - Circular. = Por Real orden de 31 de Marzo último se me participa que los señores Emile é Isah Pereire, principales fundadores de la sociedad del crédito moviliario, han consignado en la pagaduría del Ministerio de la Gobernacion, veinte y cinco mil reales con destino á los pobres de esta provincia. Para proceder à la inversion de esta cantidad segun la voluntad de sus génerosos donadores, espero que en el preciso tér-

mino de quince dias me remitan los señores Alcaldes constitucionales una relacion nominal de las personas necesitadas que existan en sus respectivos distritos y que crean acreedores á participar de esta limosna.—Burgos 8 de Abril de 1856.—Domingo Saavedra.

Diputacion provincial de Burgos,

Conforme à lo dispuesto en el art. 5.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850 inserta en el Boletin oficial numero 44, se publican á continuacion los precios señalados por la Diputacion provincial en union con el Senor Comisario de Guerra para la liquidacion y abono de los suministros hechos al ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el mes de Marzo último.

Raciones de pan de libra y media.	Fanega de Gebada.	Arroba de Paja.	Arroba de Aceite.	Arroba de Cárbon.	Arroba de Leña.
Rs. Cts.	Rs. Cts.	Rs. Cts.	Rs. Cts.	Rs. Cts.	Rs. Cts.
» 90	50 93	2 41	57 59	3 54	1 34

Burgos 5 de Abril de 1856 .= E. P., Domingo Saavedra. = P. A de S. E. = Mariano de la Garza, Secretario.

Gobierno militar de la provincia y plaza de Burgos.

El Exmo. Sr. Capitan General de este Distrito, en oficio de ayer, me remite la Circular que dice asi:

«Direccion general de Infantería 11.º Negociado.—Circular núm. 58.—El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden de núm. 58.—El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 20 del actual me dice lo siguiente.—Exmo. Sr. A fin de que puedan cubrirse con oportunidad los empleos de Capitan, Teniente y Subteniente que hay en el dia vacantes en los cuerpos de Infantería del ejército de Cuba y Puerto Rico correspondientes al turno de la Península, se servirá V. E. prevenir que se haga saber en los del arma de su cargo que los Capitanes, Tenientes es subtenientes es subtenien nientes, Subtenientes y Sargentos primeros que deseen optar al pase de Ultramar, con sugecion álas disposiciones reglamentarias, lo soliciten desde luego; en la inteligencia que si dentro de un mes no se han promovido suficientes instancias, deberá V. E. proceder al sorteo que determinan las reglas 4.ª y 5.ª de la Real órden de 1.º de Marzo de 1855, y remitir en su consecuencia á este Ministerio, acompañada de las biografías y hojas de servicios, una relacion de diez Capitanes y veinte Subtenientes, ó los que falten para el completo de este número, deducidos los aspirantes para el completo de este número, deducidos los aspirantes para que sean subcesivamente destinados á las precitadas Islas, los de la primera clase en su propio empleo y con ascenso, los de la segunda segun se halla establecido. Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de las clases respectivade cuerpo de su mando, sirviéndose remitirme con urgencia las instancias de los aspirantes, ó participarme si no los hubiese para mi gobierno.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Mar-zo de 1856.—Ros de Olano.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que llegan-do por este medio á conocimiento de los individuos del arma de Infanteria en situación de reemplazo que pertenezcan á las clases designadas en la anterior Real órden; promuevan por mi conducto, si les conviene, las instancias en solicitud de su pase al ejército de Cuba y Puerto Rico.—Burgos 1 de Abril de 1856.—El Brigadier Gobernador.—Gallardon.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que à continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del per-sonal, pueden acudir desde luego por si o por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, à la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de 1 à 5 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de esa provincia.

BURGOS.

D. Ramon Alvarez. Juan Arnaiz. Mateo Besga. Angel Castilla. Luis Antonio Chapero. Antonio Fernandez. Jacinto Garcia. Joaquina Abaurri. Ramon Iglesias. Manuel Jerez. Francisco la Cuesta. Higinio Lopez. Saturnino Llorente. Andrés Martinez.

D. Isidoro Muñero. Manuel Mena. Eustaquio Miguel. Domingo Morales. Pedro Murciano. Victoriano Nozal. Maria Juliana Pardo. Patricio Paules. Julian Pernia. Alejandro Ruiz. Ildefonso Sanz. Manuel Vitoria de Lecea. Marcelo Vallejo. José Maria Zorrilla.

Madrid 3 de Abril de 1856.-V.º B.º El Director general Presidente, Ruviano. = El Secretario, Angel F. de Heredia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de instruccion primaria de Burgos.

Esta Comision ha resuelto en sesion de hoy recomendar á las Comisiones locales de Instrucción primaria y maestros de la provincia, la suscricion al periòdico que con el título de «La Constancia» y dedicado à la instruccion, se publica en Salamanca desde 1.º de Enero último, bajo la Direccion de D. Lázaro Balero. Burgos 51 de Marzo de 1856. E. P.= Domingo Saavedra .= P. A. D. L. C. P. = Antonio Martinez Acosta. Secretario.

Se hallan vacantes las siguientes escuelas:

La de Soncillo con 1,800 rs. por el cargo de Maestro y 200 por la Administracion del relox, con mas casa habitacion. La de Treviño con cincuenta fanegas de trigo.

La de Ubierna con mil doscientos reales en metálico. Los aspirantes á cualquiera de dichas escuelas dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaria de la Comision superior antes del dia 6 del próximo mes de Mayo. =P. A. L. D C. D,=Antonio Martinez Acosta, Secretario.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 6 de Mayo próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Miranda de Ebro situado en la carretera de Madrid à Francia por Somosierra y Burgos, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de treinta y un mil reales von. en cada uno que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Burgos ante el Gobernador de la provincia hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones generales, la Instruccion de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real Decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de granos, cuya observancia, asi como la de cualesquiera otras generales o locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo à lo prescrito en el arancel y en la condicion quince del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, areglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta, será la de siete mil setecientos cin-cuenta reales, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que

previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primer mejora admisible para la licitacion abierta si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos, de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudien-do ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales von. cada una. Madrid 2 de Abril de 1856 .-El Director general de Obras públicas.-Cipriano Segundo Montesino.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de 2 de Abril de 1856 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Miranda de Ebro se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) -Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 6 de Mayo próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de la Puebla de Arganzon situado en la carretera de Madridá Francia por Somosierra y Burgos, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cuarenta y nueve mil veinte y seis rs, vn. en cada

uno, que es el precio del actual arriendo. La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Burgos ante el Sr. Go-bernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la Instruccion de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842 y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año, sobre exencion de granos, cuya observancia, asi como la de cualesquiera otras generales o locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo à lo prescrito en el arancel y en la condicion quince del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será la de doce mil cuatrocientos cincuenta y seis rs. vn., debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo

que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primer mejora admisible para la ci-tacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á volundad de los licitadores no bajando de cien rs. vn. cada una. Madrid 2 de Abril de 1856. El Director general de Obras públicas. = Cipriano Segundo Montesino.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de......enterado del anuncio publicado con fecha de 2 de Abril de 1856, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de la Puebla de Arganzon, se compromete à tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo sijado.) Fecha y firma del proponente.

Don Mariano Muñoz y Lopez, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el dia 13 de Mayo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real órden de 8 de Marzo último en la casa de ayuntamiento de Rupelo (partido judicial de Salas de los Infantes) bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Síndico, ante el Secretario de dicho Ayuntamiento y Gefe del ramo, el remate de doscientas cargas de leña para reducirlas á carbon, que se han de extraer del cuartel núm 2.º del Monte titulado Cabadillo perteneciente al mismo, con las cuales podrán elaborarse quinientas arrobas de carbon, las cuales han sido tasadas en la cantidad de trescientos setenta y cinco rs, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 7 de Abril de

1856. Mariano Muñoz y Lopez.

Don Mariano Muñoz y Lopez, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el dia 9 de Mayo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 7 de Marzo último en la casa de Ayuntamiento de Arauzo de Miel, (partido judicial de Salas de los Infantes), bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Síndico, ante Escribano público y Gefe del ramo, el remate de ciento sesenta pinos, que se han de extraer de los cuarteles números 5.°, 7.° y 9.° del Monte titulado Pinar, perteneciente al mismo y su Barrio Doña Santos, los cuales han sido tasados en la cantidad de dos mil sesenta reales, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de Manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 7 de Abril de

1856 = Mariano Muñoz y Lopez.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla San Garcia:

Se halla vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento, dotada con mil quinientos reales anuales satisfe-chos de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes fráncas de porte al presidente del ci-tado Ayuntamiento dentro del término de treinta dias contados desde el en que este annucio se inserte en el Bole-tin oficial de la Provincia. Quintanilla San Garcia 1.º de Abril de 1856. El Alcalde, Mateo Besga.

ANUNCIO PARTICULAR.

CASA EN VENTA.

El Miércoles 16 del actual á las doce de la mañana se venderá en la Escribanía de D. Manuel Arnaiz, Huerto del Rey, número 24, una casa radicante en esta poblacion y su calle nueva continuacion de la de Lain Calvo inmediata à la que pertenece à los herederos de D. Manuel Gonzalez. Las personas que antes de dicho dia quisieren hacer proposiciones podrán ejecutarlo bien dirigiéndose à dicha Espainante de D. Highlite Deminantes du de la finas cribania ó á D. Hipólito Dominguez, dueño de la finca.